



RESOLUCION R-Nº 1898-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 OCT 2024

Expte. Nº 51/2024-SAD-UNSa

VISTO la Resolución CS Nº 250/2024 mediante la cual se aprueba para esta Universidad la aplicación de los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y del Personal Nodocente girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – Subsecretaría de Políticas Universitarias-Secretaría de Educación de la Nación, resultantes de las Actas Acuerdos de fecha 16 de noviembre y 5 de diciembre de 2023, y del 16 de febrero y 20 de marzo de 2024, con alcance para el período mayo 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos instructivos prevén para el mes de mayo de 2024 la adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes a dicho período que contienen las adecuaciones correspondientes, e informa que con respecto a la escala de los Docentes Preuniversitarios se procedió a discontinuar el pago del FONID de acuerdo a las instrucciones recibidas.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario – MAYO/2024, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario – MAYO/2024, y ANEXO III - Personal No Docente – MAYO/2024, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos – Personal Docente y Nodocente correspondientes al mes de MAYO/2024, de acuerdo a los instructivos girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – Subsecretaría de Políticas Universitarias-Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, con efecto al 1º de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Tener por aprobada la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad que figura como Anexo IV – MAYO/2024, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

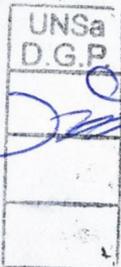
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE MAYO DE 2.024

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$617.284,00 Dedicación Exclusiva; \$308.642,00 Dedicación Semiexclusiva y \$154.321,00 Dedicación Simple (#)					ANTIGÜEDAD					
							0 A 4 AÑOS	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS					
DEDICACION EXCLUSIVA																	
PROFESOR TITULAR	961.943,20	180,72	962.123,92		962.123,92		192.424,78								5 AÑOS	30%	
PROFESOR ASOCIADO	855.969,84	180,72	856.150,56		856.150,56		171.230,11								7 AÑOS	40%	
PROFESOR ADJUNTO	750.371,18	180,72	750.551,90		750.551,90		150.110,38								10 AÑOS	50%	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	644.395,71	180,72	644.576,43		644.576,43		128.915,29								12 AÑOS	60%	
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	538.311,44	180,72	538.492,16		538.492,16		107.698,43								15 AÑOS	70%	
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA																	
PROFESOR TITULAR	480.942,38	120,48	481.062,86	90,36	481.153,22	96.212,57											
PROFESOR ASOCIADO	427.954,55	120,48	428.075,03	90,36	428.165,39	85.615,01											
PROFESOR ADJUNTO	375.153,37	120,48	375.273,85	90,36	375.364,21	75.054,77											
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	322.168,62	120,48	322.289,10	90,36	322.379,46	64.457,82											
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	269.125,26	120,48	269.245,74	90,36	269.336,10	53.849,15											
DEDICACION SIMPLE																	
PROFESOR TITULAR	240.471,36	60,24	240.531,60	54,22	240.585,82	48.106,32											
PROFESOR ASOCIADO	213.975,50	60,24	214.035,74	45,78	214.081,52	42.807,15											
PROFESOR ADJUNTO	187.575,51	60,24	187.635,75	45,18	187.680,93	37.527,15											
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	161.083,64	60,24	161.143,88	45,18	161.189,06	32.228,78											
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	134.561,43	60,24	134.621,67	45,18	134.666,85	26.924,33											
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	107.626,47	72,28	107.698,75	45,18	107.743,93	21.539,75											
ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES																	
ZONA DESFAVORABLE:																	
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87																	
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87																	
TITULO:																	
DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE																	
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE																	
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE																	
(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-																	
(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-																	
(***). Según acta instructivo de fecha 23-05-24; incrementa el salario básico desde 01-05-2024.																	
(##) Según acta paritaria del 08-09-23; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tomada en cuenta conforme a los criterios adoptados en el A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-04-24 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).																	

Salta, 24 de mayo de 2.024.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE MAYO DE 2.024

	C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMENERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (20%) (***)	ADIC.REM.NO BONIF. p/Garantia Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)			ANTIGÜEDAD
								0 A 4 AÑOS	0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS	
30hs.	DIRECTOR NIVEL MEDIO	848.096,82	566.195,88	1.414.292,70	108,84	1.414.401,54	282.858,54				
30hs.	VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	748.342,19	500.532,61	1.248.874,80	108,84	1.248.983,64	249.774,96				
30hs.	SECRETARIO DE 1RA.	568.726,84	269.374,16	838.101,00	108,84	838.209,84	167.620,20				5 AÑOS 30%
25hs.	PROSECRETARIO	593.655,75	0,00	593.655,75	108,84	593.764,59	118.731,15				7 AÑOS 40%
25hs.	BIBLIOTECARIO	322.420,70	159.489,30	481.910,00	108,84	482.018,84	96.382,00				10 AÑOS 50%
27hs. (36unid.)	ASESOR PEDAGOGICO	628.585,68	162.949,56	791.535,24	108,84	791.644,08	158.307,05				12 AÑOS 60%
13,5hs. (18unid.)	PSICOPELAGOGO	314.292,81	15.709,70	330.002,51	108,84	330.111,35	66.000,50				15 AÑOS 70%
12hs. (16unid.)	AYTE. DPTO. ORIENTACION	282.073,77	0,00	282.073,77	108,84	282.182,61	56.414,75				17 AÑOS 80%
30unid.	PROFESOR P.T.P. 1	665.177,70	33.236,90	698.414,60	217,68	698.632,28	139.682,92				20 AÑOS 100%
24unid.	PROFESOR P.T.P. 2	532.141,14	26.590,54	558.731,68	174,15	558.905,83	111.746,34				22 AÑOS 110%
18unid.	PROFESOR P.T.P. 3	399.106,03	19.942,73	419.048,76	130,60	419.179,36	83.809,75				24 AÑOS 120%
12unid.	PROFESOR P.T.P. 4	266.070,86	13.294,98	279.365,84	87,07	279.452,91	55.873,17	0,00	0,00		
13,5 hs.(18unid.)	AYUDANTE DOCENTE	285.353,89	0,00	285.353,89	108,84	285.462,73	57.070,78				
25hs.	PRECEPTOR	320.884,47	140.072,03	460.956,50	108,84	461.065,34	92.191,30				
	HORA CATEDRA	22.172,32	1.109,33	23.281,65	7,25	23.288,90	4.656,33	0,00	0,00		
3hs. (#)	JEFE DEPARTAMENTO	110.000,67	0,00	110.000,67	0,00	110.000,67	22.000,13				

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:

ZONA DESFAVORABLE:

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

FONID: Se suspende la liquidación del fonid desde Marzo/24.

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según instructivo de fecha 23-05-24; incrementa el salario básico desde 01-05-2024.

(**) Según acta paritaria del 08-09-23; modifica los valores de la garantia salarial, cuya consideracion será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-12-23 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; la antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

Salta, 24 de mayo de 2.024.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNSa
D.G.P.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O III

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE MAYO DE 2024

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE				TOTAL REMUNE- RATIVO	GARANTIA SALARIA NO REMUNERATIVA (#)	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULOS
		PRESEN- TISMO Res. R.527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITA- CION					
1	1.241.190,63	247,00	156,63	74.471,44	37.235,72	1.353.301,42		1.353.301,42	24.823,81	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	1.034.327,16	187,00	156,63	72.402,90	41.373,09	1.148.446,78		1.148.446,78	20.686,54	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	860.571,35	156,00	156,63	68.845,71	43.028,57	972.758,26		972.758,26	17.211,43	
4	715.764,85	140,00	156,63	78.734,13	42.945,89	837.741,50		837.741,50	14.315,30	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
5	595.773,29	129,00	156,63	83.408,26	41.704,13	721.171,31		721.171,31	11.915,47	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	496.471,02	115,00	156,63	114.188,33	39.717,68	650.648,66	(#)	650.648,66	9.929,42	
7	413.730,21	101,00	156,63	111.707,16	41.373,02	567.068,02	(#)	567.068,02	8.274,60	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20%
										SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
										UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: 10%
										TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES 17,50% SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7 \$ 72.402,79

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- 1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignación de la categoría (basico)
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoria (basico) Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignacion de la categoria (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 103.432,55
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: HASTA UN 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA Y CONFORME A ACTA DE ACUERDO PARITARIO.
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES

- 1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según instructivo de fecha 23-05-24 incrementa el básico a partir del 01-05-24.

(#) Según acta paritaria del 16-11-23; se establece una Garantía Salarial No Remunerativa, para mantener ingresos mínimos para la Categoría 7 de \$370.000,00 la Categoría 6 de \$420.000,00 desde Diciembre/23. Para cumplir con el mencionado cometido, si el sueldo con todos lo adicionales y bonificaciones menos los descuentos de Ley no llegara a los importes referidos anteriormente, se adicionara un monto no remunerativo por la diferencia hasta llegar a los valores mencionados.

Salta, 24 de mayo de 2.024.-

UNSa
D.G.P.

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE MAYO DE 2.024

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	2.116.672,62
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	2.064.017,73
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE(*)	2.101.545,32

CARGO	COEFICIENTE RES. C.SUP. 455/11	REMUNERATIVO		
		SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
		BASICO	BASICO	BASICO
<u>DEDICACION EXCLUSIVA</u>				
RECTOR	2,000	4.233.345,24		
VICE RECTOR	1,880	3.979.344,53		
DECANO FACULTAD	1,760	3.725.343,81		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	3.450.176,37		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSa., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570	3.323.176,01	3.240.507,84	3.299.426,15
SECRETARIO DE FACULTAD (SUB-SECRETARIO, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450	3.069.175,30	2.992.825,71	3.047.240,71
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	3.196.175,66	3.116.666,77	3.173.333,43
<u>DEDICACION TIEMPO COMPLETO</u>				
VICE RECTOR	1,410	2.984.508,39		
DECANO FACULTAD	1,320	2.794.007,86		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	2.582.340,60		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSa., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	2.497.673,69	2.435.540,92	2.479.823,48
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	2.307.173,16	2.249.779,33	2.290.684,40
<u>DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA</u>				
VICE RECTOR	0,940	1.989.672,26		
DECANO FACULTAD	0,880	1.862.671,91		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	1.735.671,55		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSa., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	1.672.171,37	1.630.574,01	1.660.220,80
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	1.545.171,01	1.506.732,94	1.534.128,08

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta instructivo de fecha 23-05-24; incrementa el salario básico desde 01-05-2024.

Salta, 24 de mayo de 2.024.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA